

Gaceta # 7981

29 de julio de 2013



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000648 DE 2013

Modificatorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000649 DE 2013

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000181 DE 2013

"Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico (Decreto Ordenanzal No. 0000823 de 2003)"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000648 DE 2013**

Modificatorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No 000167 del 21 de diciembre de 2012 y el artículo primero de la Ordenanza No 000169 del 15 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que, con base a la certificación de la Subsecretaría de Contabilidad a corte 31 de diciembre de 2012, existen recursos por concepto de la Estampilla Pro-Electrificación Rural por valor de \$14.917.954.733, a los cuales se les descuenta el valor correspondiente a la reserva presupuestal por \$2.460.164.080 y las incorporaciones en decretos anteriores por \$5.000.517.398, resultando un saldo disponible de \$7.457.273.255. Con base en lo anterior, se requiere incorporar estos recursos al artículo del ingreso 10534 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural" y al artículo del egreso 23110 "Saneamiento Fiscal y Financiero" por valor de \$3.500.000.000, respectivamente.
2. Que, conforme a la certificación de la Subsecretaría de Contabilidad a corte 31 de diciembre de 2012, en la cuenta donde se administran los recursos por concepto del Impuesto de Degüello, existe un saldo disponible de \$891.369.396, del que se debe descontar la reserva presupuestal por \$502.154.457 y la adición en el Decreto 000462 del 4 de junio de 2013 por \$100.000.000, resultando un saldo disponible de \$289.214.939. Por lo anterior, se requieren adicionar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 10531 "Recursos del Balance Degüello" y en el presupuesto de egresos al artículo 26540 "Adecuación rehabilitación, mantenimiento y construcción de la Red vial secundaria y terciaria del Departamento del Atlántico".
3. Que, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico solicita adicionar los rendimientos financieros del sistema general de participaciones originados entre noviembre de 2011 y diciembre de 2012 por valor de \$9.910.675, los rendimientos de los saldos generados y proyectados hasta diciembre de 2013 por \$424.004.015 y los rendimientos de los recursos consignados en el FIA durante 2013 (Sistema General de Participaciones, Audiencias Públicas y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Proyecto transmetro rutas 8 y 10), incluyendo la proyección hasta diciembre de 2013, por valor de \$1.174.802.843. Con base en lo anterior, se requieren adicionar estos recursos al presupuesto de ingresos a los artículos 105490 "Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Agua Potable" por \$9.910.675, 10690 "Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable" por \$424.004.015 y 10691 "Rendimientos Financieros Recursos Nación SSF Agua Potable" por \$1.174.802.843 y al presupuesto de egresos de la Secretaría de Agua Potable por \$1.608.717.533.

4. Que, la Subsecretaría de Contabilidad certifica que a corte 31 de diciembre de 2012, existe un saldo disponible en la cuenta bancaria que maneja los recursos de Atlántico Digital por \$686.232.391. Por tal motivo, la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones solicita incorporar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 105491 "Recursos del Balance Atlántico Digital" y en el presupuesto de gastos a los artículos 27060 "Adquisición de equipos y licencias de software para la entidad" por \$100.000.000, 27070 "Sistema de Información Atlantis" por \$150.000.000 y 27073 "Seguridad Informática", por \$436.232.391.
5. Que, la Secretaría de Salud con el objeto de financiar los tribunales seccionales de ética médica y odontológica, solicita contracreditar los artículos 27730 "Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel" por \$38.000.000, 28050 "Indemnización por Vacaciones" por \$15.000.000, 28060 "Personal Supernumerario" por \$15.000.000, 28220 "Fortalecimiento del S.G.S.S.S." por \$10.000.000 y 28230 "Licencias remuneradas por enfermedad o maternidad" por \$20.000.000, para acreditar los artículos 28210 "Pasivo Exigibles Vigencias Anteriores" por \$38.000.000 y 28290 "Tribunal de Ética Médica", por \$60.000.000.
6. Que, la Secretaría General requiere asignar recursos al artículo 27072 "Apoyo al Canal Regional Telecaribe" por \$99.500.000, siendo necesario contracreditar los artículos 21110 "Indexaciones Mesadas" por \$9.500.000 y el artículo 23020 "Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses", por \$90.000.000.
7. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 330168 y 330170 emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.
8. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000167 del 21 de diciembre de 2012, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2012, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2013, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2012), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.
Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2012, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.
9. Que, el artículo primero de la Ordenanza 000169 del 15 de mayo de 2013, faculta al Gobernador del Departamento del Atlántico, para ejercer pro-tempore modificaciones mediante adiciones, incorporaciones, creación de partidas y traslados, al presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal 2013, que conlleven a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo.
10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y créditos y contracreditos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central para la vigencia 2013.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:		
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL		
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
	1053 1	Recursos del Balance Degüello		289.214.939
	1053 4	Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural		3.500.000.000
	1054 90	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Agua Potable		9.910.675
	1054 91	Recursos del Balance Atlántico Digital		686.232.391
1.11.12.14		RENDIMIENTOS EN OPERACIONES FINANCIERAS		
1.11.12.14.13		OTROS RENDIMIENTOS		
1.11.12.14.13.11		RENDIMIENTOS ESTAMPILLAS Y OTROS		
	1069 0	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable		424.004.015
	1069 1	Rendimientos Financieros Recursos Nación SSF Agua Potable		724.871.474

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013		5.634.233.494
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		
	23110	Saneamiento Fiscal y Financiero		3.500.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA		
2.11.13.12.15		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA		
2.11.13.12.15.12		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES Y ZONAS RURALES		

	2620 0	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (Sector Acueducto)	574.437.744
2.11.13.12.15.14		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, BIOCOMBUSTIBLES, FORESTALES Y DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DIFERENCIAL	
	2624 0	Elaboración de estudios y diseños sobre saneamiento básico	9.910.675
2.11.13.12.15.15		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	
	2628 0	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (Sector Saneamiento Básico)	574.437.745
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.15		PROGRAMA ATLANTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	

2.11.13.13.15.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS		
	26540	Adecuación rehabilitación, mantenimiento y construcción de la Red vial secundaria y terciaria del Departamento del Atlántico		289.214.939
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO		
2.11.13.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA		
2.11.13.15.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA		
	27060	Adquisición de equipos y licencias de software para la entidad		100.000.000
	27070	Sistema de Información Atlantis		150.000.000
	27073	Seguridad Informática		436.232.391
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013		5.634.233.494
ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:		

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS - SECRETARÍA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.12		OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.11.11.11.13.11.12.11		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	2111 0	Indexaciones Mesadas	9.500.000
2.11.12		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12.11		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.11.11		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	2302 0	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses	90.000.000
2.12.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.14.11.12		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.14.11.12.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
	2773 0	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	38.000.000

2.12.15		RETO ATLÁNTICO CON BUEN GOBIERNO		
2.12.15.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES		
2.12.15.12.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL		
2.12.15.12.11.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		
2.12.15.12.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL SECRETARIO DE SALUD		
2.12.15.12.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
	28050	Indemnización por Vacaciones		15.000.000
2.12.15.12.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
	28060	Personal Supernumerario		15.000.000
2.12.15.12.11.11.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL SECRETARIO DE SALUD		
2.12.15.12.11.11.11.14.14		OTROS GASTOS GENERALES		
	28220	Fortalecimiento del S.G.S.S.S.		10.000.000
	28230	Licencias remuneradas por enfermedad o maternidad		20.000.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013		197.500.000
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO		
2.11.13.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA		
2.11.13.15.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA		
	2707 2	Apoyo al Canal Regional Telecaribe		99.500.000
2.12.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO		
2.12.15.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES		
2.12.15.12.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL		
2.12.15.12.11.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		
2.12.15.12.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL		

		SECRETARIO DE SALUD		
2.12.15.12.11.11.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD		
2.12.15.12.11.11.11.14.14		OTROS GASTOS GENERALES		
	2821 0	Pasivo Exigibles Vigencias Anteriores		38.000.000
2.12.15.12.11.11.11.14.15		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD		
2.12.15.12.11.11.11.14.15.11		OTRAS TRANSFERENCIAS		
	2829 0	Tribunal de Ética Médica		60.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013		197.500.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 29 DE JULIO DE 2013

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000649 DE 2013
"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL
DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2014"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 96 del Decreto 4923 de diciembre 23 de 2011, los artículos 44, 56, 57 y 58 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 y el artículo 14 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que, conforme Resolución No. 0639 del 13 de marzo de 2013 "Por la cual se incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales", se le asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$125.000.000.
2. Que, el artículo cuarto de la Resolución mencionada en el inciso anterior establece que, efectuado el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le corresponde a los Gobernadores y Alcaldes de las Entidades Territoriales y a los Representantes Legales de las corporaciones autónomas regionales incorporar recursos mediante acto administrativo al presupuesto del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1606 de 2012 y el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012. Teniendo en cuenta que, en el Decreto 000473 del 7 de junio de 2013 se adicionó la suma de \$62.500.000, correspondiente al 50% asignado y girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se requiere adicionar el valor restante al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, giro efectuado el 27 de junio de 2013.
3. Que, Según Resolución No. 1790 del 21 de junio de 2013 "Por la cual se distribuyen y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2013 - 2014", se le asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$125.000.000, de los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará la suma de \$62.500.000 en la presente vigencia y el 50% restante en el 2014. Por lo anterior, se requiere adicionar al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, el valor de \$62.500.000 al artículo del ingreso 19170 "Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación" y al artículo del egreso 80020 "Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación", respectivamente.

4. Que, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 señala que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Adicionalmente, el artículo 98 señala que le corresponde a las entidades territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones poner en funcionamiento los bancos de programas y proyectos de inversión.

5. Que, en el artículo primero del Decreto 000972 del 26 de octubre de 2012, se creó la sección presupuestal del Sistema General de Regalías en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012".

6. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.18.3		RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	
1.18.3.2		RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENT O DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN	

	19150	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	62.500.000
1.18.3.3		RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	
	19170	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación	62.500.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	125.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO:		Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:	
2		EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL	

		SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2.18.1.1		GASTOS OPERATIVOS	
	80000	Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)	62.500.000
	80020	Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación	62.500.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	125.000.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 29 DE JULIO DE 2013

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**

GOBERNADOR

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000181 DE 2013**

"Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico (Decreto Ordenanzal No. 0000823 de 2003)"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 4 y artículo 338 de la Constitución Política

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el artículo 90 del Estatuto Tributario Departamental, con el siguiente Parágrafo:

***"Parágrafo Tres.** Están exentos del pago del impuesto de registro, los actos, contratos y negocios jurídicos u operaciones sobre vivienda de interés prioritario, en los que intervengan los particulares jurídicos seleccionados por el programa nacional para la ejecución de proyectos privados, mediante los cuales se otorguen subsidios de vivienda en especie con cargo a recursos nacionales y/o territoriales, de acuerdo con la legislación y/o reglamentación del Gobierno Nacional o las normas que los adicionen o modifiquen.*

La exención antes señalada será otorgada por el Departamento, previo a la existencia de los contratos que celebren los Patrimonios Autónomos autorizados por el Gobierno Nacional y los constituidos por los Oferentes-Constructores que hayan sido seleccionados para la ejecución de los proyectos privados"

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el siguiente inciso al literal e) del artículo 145 del Estatuto Tributario Departamental:

"También estarán exentos del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo, los actos, contratos y negocios jurídicos u operaciones sobre vivienda de interés prioritario en los que intervengan personas particulares jurídicas seleccionadas para la ejecución de proyectos privados, mediante los cuales se otorguen subsidios de vivienda en especie con cargo a los recursos nacionales y/o territoriales, de acuerdo con la legislación y/o reglamentación del Gobierno Nacional, o las normas que los Adicionen o modifiquen.

La exención antes señalada será otorgada por el Departamento, previo a la existencia de los contratos que, celebren los Patrimonios Autónomos autorizados por el Gobierno Nacional y los constituidos por los Oferentes que hayan sido seleccionados para la ejecución de los proyectos privados"

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO

SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

MARGARITA BALEN MENDEZ
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

FARID TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate	Junio 27 de 2013
Segundo debate	Julio 4 de 2013
Tercer debate	Julio 9 de 2013

ORIGINAL FIRMADO

FARID TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N° 000181 del 15 de julio de 2013

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador Departamento del Atlántico